



**Universidad Nacional  
Vicerrectoría de Desarrollo  
Programa de Gestión Financiera**

**Primer  
Presupuesto Extraordinario  
2014**

**FEBRERO 2014**

## **INDICE**

➤ <b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
➤ <b>ORIGEN DE LOS RECURSOS</b>	<b>6</b>
➤ <b>APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</b>	<b>9</b>
➤ <b>CUADRO DE INGRESOS</b>	<b>13</b>
• Origen y Aplicación de los recursos	17
➤ <b>CONSOLIDADO GENERAL Y POR PROGRAMA</b>	<b>19</b>
• Presupuesto de Egresos	20
➤ <b>ANEXOS</b>	<b>26</b>
• Anexo 1: Oficio OPES-OF-281-2013-S. Distribución de reajuste del FEES 2012 y 2013.	
• Anexo 2: Correo fondos a favor del proyecto “Mujeres jóvenes y el Mar”. Convenio entre la Universidad Nacional, Costa Rica y el Instituto Internacional del Océano (IOI).	
• Anexo 3: Oficio CINPE-PD-04-2014. Solicitud de acreditación Maestría en Gerencia del Comercio Internacional. Carta de entendimiento entre la Universidad Nacional (UNA) y el Instituto Tecnológico (INTEC).	
• Anexo 4: Certificación de la Caja Costarricense de Seguro Social	

# INTRODUCCIÓN

## **Introducción**

Este documento corresponde al primer presupuesto extraordinario 2014 de la Universidad Nacional, el cual es por el monto de **1.814.624,48**, con el fin de cumplir los siguientes objetivos:

- Incorporar los recursos de superávit de aplicación específica del período 2013, originados de distintos tipos de recursos entre los que se citan, Leyes (Ley de Emergencia, Ley de Pesca, Rentas Propias, entre otras), Transferencia Tecnológica y Vinculo Externo, Cooperación Externa.
- Disminuir los recursos por superávit de aplicación general del período 2013, incorporados según proyección en el Presupuesto Ordinario 2014, originados por la transferencia del Fondo Especial de la Educación Superior (FEES) 2013, Ley de Rentas Propias, Ley de Impuestos al Cemento, Productos Financieros y otros recursos propios.
- Presupuestar recursos del proyecto “Medidas de Inclusión Social y Equidad en Instituciones de Educación Superior en América Latina”, que pertenece a la unidad ejecutora Instituto de Estudios de la Mujer (IEM).
- Incorporar recursos transferidos por parte del Banco Nacional de Costa Rica para el desarrollo de actividades de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
- Presupuestar recursos de otras transferencias del sector externos para el “Proyecto Mujeres Jóvenes y el Mar” y para “La Maestría Gerencia en Comercio Internacional”.

## I Presupuesto Extraordinario 2014

Por lo tanto, de los aspectos que se citaron en los párrafos anteriores, se presupuesta la suma de 1.814.624,48 miles de colones, distribuidos de la siguiente forma:

**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 1-2014**  
**INGRESOS**  
**(cifras en miles colones)**

Descripción	Monto
TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECTOR PUBLICO	448.929,04
TRANSFER. CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	7.315,36
SUPERAVIT LIBRE	-357.444,17
SUPERAVIT ESPECIFICO	1.715.824,25
<b>Total</b>	<b>1.814.624,48</b>

Nota: el superávit libre aplicación general y el superávit específico, considera solo la diferencia entre el superávit reportado en la liquidación presupuestaria y el incorporado en la formulación del presupuesto ordinario 2014.

El detalle de cada una de las partidas se presenta a continuación:

**TOTAL INGRESOS** **1.814.624,48 miles de colones**

**1. INGRESOS CORRIENTES** **456.244,40 miles de colones**

Se consideran ingresos por transferencias corrientes de varias organizaciones.

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES** **456.244,40 miles de colones**

- Transferencias corrientes sector público 448.929,04 miles de colones
- Transferencias corrientes del Gobierno Central por 447.453,59 miles de colones, son recursos que proceden por concepto de reajuste del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES) del 2012 y 2013.
- Transferencias corrientes de empresas Públicas Financieras por 1.475,45, ingresos percibidos del Banco Nacional de Costa Rica para el desarrollo de actividades de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
- Transferencias corrientes del sector externo por 7.315,36 miles de colones, corresponde al ingreso para el “Proyecto Mujeres Jóvenes y el Mar” por 230.72,

además para “La Maestría Gerencia en Comercio Internacional” por un monto de 6.832,49 y para el proyecto “Medidas de Inclusión Social y Equidad en Instituciones de Educación Superior en América Latina” por un monto de 252,15.

<b>2. FINANCIAMIENTO</b>	<b>1.358.380,08 miles de colones</b>
<b>RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES</b>	<b>1.358.380,08 miles de colones</b>
➤ Superávit libre	-357.444,17 miles de colones

Estos ingresos se originan del resultado del período anterior (ingresos menos gastos), considerando para ello que ya desde el presupuesto ordinario se había incorporado una previsión, por lo que en este presupuesto extraordinario se incorpora la diferencia por ajustar.

➤ Superávit específico	1.715.824,25 miles de colones
------------------------	-------------------------------

Estos son ingresos también de vigencia del período anterior, considerando que se había incluido una estimación de superávit en el presupuesto ordinario 2014, en ese sentido se presupuesta la diferencia generada del resultado real y el incorporado en la formulación presupuestaria. Con la salvedad que solo incorpora los recursos específicos originados por Transferencia Tecnológica y Vinculación Externa, Cooperación Externa, Leyes y otros recursos específicos.

Asimismo, es importante indicar que este documento se compone de cinco secciones a saber:

1. Origen de los recursos.
2. Aplicación de los recursos.
3. Cuadro de ingresos.
4. Estado de origen y aplicación de los recursos.
5. Consolidado general de egresos y por programas presupuestarios.

## ORIGEN DE LOS RECURSOS

**ORIGEN DE LOS RECURSOS**  
**Cifras en miles de colones**

**1. INGRESOS CORRIENTES**

**456.244,40**

Estos recursos se originan de transferencias corrientes que se realizan por ajuste del FEES 2012 Y 2013 por un monto de 447.453,59 miles de colones.

En este apartado también se incorporan recursos transferidos por el Banco Nacional de Costa Rica para actividades de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil por un monto de 1.475,45, los ingresos del sector externo del “proyecto mujeres jóvenes y el mar” por 230.72, “La maestría gerencia en comercio internacional” por un monto de 6.832,49 y para el proyecto “Medidas de Inclusión Social y Equidad en Instituciones de Educación Superior en América Latina” por un monto de 252,15.

**FINANCIAMIENTO**

**1.358.380,07**

**Estos recursos proceden del resultado del ejercicio de la liquidación presupuestaria del período 2013, por lo tanto, son los superávits resultantes del período citado, desglosado de la siguiente forma:**

➤ Superávit libre

En este apartado se incorporan los ingresos que han resultado del superávit de los recursos de aplicación general del período 2013. En el Presupuesto ordinario 2014 se incorporó una proyección de 8.109.038,70, no obstante, en la liquidación presupuestaria del año 2013 se determinó un superávit de 7.751.594,53, generando una diferencia pendiente de presupuestar por -357.444,17, como se puede observar en el siguiente cuadro:

UNIVERSIDAD NACIONAL  
SECCIÓN DE PRESUPUESTO  
Superávit libre recursos de aplicación general  
Para el período diciembre 2013  
(Cifras en miles de colones)

DETALLE	MONTO
Total Superávit libre liquidado (bruto)	7.751.594,53
Total Superávit libre formulado (bruto)	8.109.038,70
Diferencia por presupuestar	-357.444,17



➤ Superávit específico

En el caso del superávit específico se incorporó desde la formulación la suma de 30.300.766,12, la liquidación presupuestaria 2013 muestra un superávit por un monto de 32.016.590,37, originando un saldo pendiente de presupuestar por la suma de 1.715.824,25. Al respecto, estos recursos proceden de los superávit de convenios, donaciones, leyes, CONICIT, productos financieros y otros tipos de recursos, diferencia que se aprecia en el cuadro adjunto.

Es importante indicar que el dato anterior incluye un rebajo de 833.545,65 de la estimación en la formulación del superávit de Plan de Mejoramiento Institucional, originada por un monto mayor estimado al que fue registrado el ingreso en diciembre y a los gastos proyectados del período 2013; esto por cuanto El Gobierno en el 2013 presupuestó los \$50.000,00 (miles de dólares), al tipo de cambio de 500,26 para un equivalente de 25.013.000.00 (miles de colones).

UNIVERSIDAD NACIONAL  
SECCIÓN DE PRESUESTO  
Superávit específico  
Para el período diciembre 2013  
(Cifras en miles de colones)

DETALLE	MONTO
Total Superávit Bruto liquidado	32.016.590,37
Total Superávit Bruto formulado	30.300.766,12
Diferencia por presupuestar	1.715.824,25

**TOTAL RECURSOS POR PRESUPUESTAR**

**1.814, 624,48**

# APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

**APLICACIÓN DE LOS RECURSOS**  
**Cifras en miles de colones.**

En este apartado se muestran las cifras netas, por lo que las subpartidas y montos están afectados, según se puede observar en el Consolidado General y por Programa, por la suma de 1.814.624,48.

A continuación se describe la aplicación de los recursos a nivel de partidas:

**1. SERVICIOS** **191.206,71**

Se presupuesta esta cantidad para atender necesidades de los proyectos de los recursos específicos, en ese sentido se presupuestan en la subpartida información 10.581,44, Publicidad y propaganda por 6.100,00, en impresión, encuadernación y otros por 14.015,30, en servicios médicos y de laboratorio 13.208,86, otros servicios de gestión y apoyo por 5.876,62, transporte dentro del país 1.412,66, viáticos dentro del país 43.958,40, transporte en el exterior 7.172,33, viáticos en el exterior por 1.367,89, seguros por 5.866,13, actividades de capacitación 18.449,10, actividades protocolarias por 3.041,52, mantenimiento de edificios y locales por 16.000,00, mantenimiento de instalaciones y otras obras por 6.682,87, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo producción por 1.637,03, mantenimiento y reparación de equipo de transporte por 3.000,00, mantenimiento y reparación equipo de comunicación por 3.000,00, mantenimiento y reparación equipo y mobiliario oficina 2.000,00, mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas 1.500,00, mantenimiento y reparación de otros equipos por 4.690,00, otros servicios no especificados por 21.646,57.

**2. MATERIALES Y SUMINISTROS** **477.139,07**

Son para atender diferentes compras de materiales y suministros, en la 2.01.00 "Productos químicos y conexos" por 18.962,18, en la 2.02.00 "Alimentos y productos agropecuarios" por 2.702,29, en la 2.03.00 "Mater. Y prod. De uso en constr. y mante." Por 9.227,25, en la 2.04.00 "Herramientas, repuestos y accesorios" por 11.548,64, en la 2.99.00 "Útiles materiales y suministros diversos" por 434.698,71.

Todos estos presupuestos son para atender las necesidades de Transferencia Tecnológica y Vínculo Externo, Cooperación Externa, entre otros.

**3. BIENES DURADEROS** **1.974.189,46**

En esta partida se disminuyen en el presupuesto los recursos de superávit libre formulado, por un monto de -357.444,17 en la cuenta de "Vías de comunicación terrestre", en ese sentido si se considera el presupuesto de forma neta, en este componente se presupuesta con aumentos y rebajos de la siguiente manera: en la 5.01.00 "Maquinaria, equipo y mobiliario" por un monto de 1.658.333,82, en la 5.02.00 "Construcciones adiciones y mejoras" por un monto de -136.292,86, monto que incorpora el rebajo mencionado anteriormente y un aumento de 221.151,32 en la

## I Presupuesto Extraordinario 2014

subpartida de “Edificios”, en la partida 5.03.00 “Bienes preexistentes” propiamente en la cuenta de “terrenos” la suma de 447.453,59, recursos originados de la recalificación del FEES y que se están ubicando para la compra de un terreno en las cercanías del Campus Benjamín Núñez y en la partida 5.99.99 “Bienes duraderos diversos” por la suma de 4.694,90.

### 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES 5.634,90

En este apartado se consideran las necesidades de los proyectos de ventas de servicios, cooperación externa, estas necesidades son propias de estos proyectos, por lo que son recursos de aplicación específica. Estas se mencionan como sigue, en la partida “Transferencias corrientes sector público” por 786,23, en la 6.02.00 “Transferencia corrientes a personas” por 4.848,67.

### 5. CUENTAS ESPECIALES -833.545,65

En este apartado se realiza un ajuste de disminución en los recursos formulados de la proyección del superávit destinados al Plan de Mejoramiento Institucional, por lo que se proyectó incorporar en la formulación la suma de 25.742.790,00 y en la liquidación presupuestaria 2013 el superávit específico de este proyecto es de 24.909.244,35, por lo que se genera la diferencia de 833.545,65 que se está disminuyendo con este presupuesto.

### TOTAL APLICACIÓN DE LOS RECURSOS 1.814.624,48

A continuación se proporciona un cuadro con el detalle de las subpartidas que están financiando el superávit libre y el superávit específico.

Distribución del superávit libre (Cifras en miles de colones)

**Universidad Nacional**  
**Superávit Libre 2013**  
**Pendiente por presupuestar**  
**(cifras en miles de colones)**

Cuenta	Descripción	Monto
5 02 02	VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	-357.444,17
<b>TOTAL</b>		<b>-357.444,17</b>

## Distribución del superávit específico (Cifras en miles de colones)

**Universidad Nacional**  
**Superávit Específico 2013**  
**Pendiente por presupuestar**  
**(cifras en miles de colones)**

Cuenta	Descripción	Monto
10301	INFORMACION	10.581,44
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.100,00
10303	IMPRESIONES Y OTROS	14.015,30
10401	SERVICIOS MEDICOS Y LABORAT.	13.208,86
10499	OTROS SERV GESTION Y APOYO	5.876,62
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.412,66
10502	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	43.958,40
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	5.105,06
10504	VIATICOS EN EL EXTERIOR	1.367,89
10601	SEGUROS	3.547,01
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	18.449,10
10702	ACTIVIDADES PROTOC Y SOCIAL	3.041,52
10801	MANTEN.EDIFICIOS Y LOCALES	16.000,00
10803	MANTEN. INSTALAC. Y OTRAS	6.682,87
10804	MANTEN.REP.MAQ Y EQ PRODUCC.	1.637,03
10805	MANTEN. EQUIPO TRANSPORTE	3.000,00
10806	MANTEN.EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3.000,00
10807	MANTEN.EQUIPO MOB Y OFICINA	2.000,00
10808	MANTEN.EQ.COMP Y SIST INFORM.	1.500,00
10899	MANTEN.REP.OTROS EQUIPOS	4.690,00
19999	OTROS SERV. NO ESPECIFICADOS	21.394,42
20101	COMBUSTIBLE LUBRICANTES	3.010,67
20102	PROD FARMAC Y MEDICINALES	557,45
20103	PRODUCTOS VETERINARIOS	14,64
20104	TINTAS PINTURAS Y DILUYENTES	6.771,94
20199	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	8.607,48
20202	PRODUCT. AGROFORESTALES	802,35
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.899,94
20301	METALICOS	3.075,75
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	5.101,00
20305	VIDRIO	50,50
20399	OTROS PRODUCTOS	1.000,00
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	3.929,39
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	7.619,25
29901	UTILES, MATER OFIC COMPUTO	5.763,02
29902	UTIL MAT MEDIC HOSP E INVESTIG	6.694,57
29903	PROD PAPEL CARTON E IMPRESOS	6.243,54
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	1.050,50
29905	UTIL Y MATER LIMPIEZA	5.251,42
29906	UTIL MAT RESGUARDO	7.000,00
29907	UTIL.COCINA Y COMEDOR	1.926,86
29999	OTROS UTILES. MAT Y SUMINISTROS	397.340,26
50101	MAQ Y EQUIPO Y MOBILIARIO	10.000,00
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	80.000,00
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	15.206,01
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	6.659,15
50105	EQUIPO Y PROG.DE COMPUTO	44.269,40
50106	EQ. SANIT.LABORAT E INVESTIG.	1.481.047,45
50107	EQ. Y MOB EDUC.DEP Y RECREAT.	3.097,97
50199	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	18.053,85
50201	EDIFICIOS	221.151,32
59999	OTROS BIENES DURADEROS	4.694,90
60103	TRANSF.CTES INSTIT DESC NO EMP.	786,23
60201	BECAS A FUNCIONARIOS	1.147,45
60202	BECAS A TERCERAS PERSONAS	100,00
60203	AYUDAS A FUNCIONARIOS	1.767,50
60299	OTRAS TRANSF A PERSONAS	1.110,00
9 02 01	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	-833.545,65
<b>TOTAL</b>		<b>1.715.824,25</b>

## **CUADRO DE INGRESOS NETO**

**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.1-2014**  
**CUADRO DE INGRESOS NETO**  
(cifras en miles colones )

CÓDIGO	DETALLE					
<b>1.</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>					
<b>1.4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					
<b>1.4.1</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECTOR PUBLICO</b>					
1.4.1.1	DEL GOBIERNO CENTRAL					456.244,40
1.4.1.1.01	FDO. ESPEC. FINANC. EDUC. SUP. (FEES)	447.453,59	447.453,59		448.929,04	456.244,40
1.4.1.6	TRANSF. CORRIENTES DE EMPRESAS PUBLICAS FINANAC	1.475,45	1.475,45			
1.4.1.6.01	BANCO NACIONAL		1.475,45			
<b>1.4.3</b>	<b>TRANSFER. CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO</b>					
1.4.3.1	TRANS CORRIENETS ORGANISMOS INTERNACIONALES	252,15				
1.4.3.9	OTRAS TRANSFER. CORR. DEL SEC. EXTERNO	7.063,21			7.315,36	
<b>3.</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>					
<b>3.3.0</b>	<b>RECURSOS VIGENTES ANTERIORES</b>					
3.3.1	SUPERAVIT LIBRE	-357.444,18				
3.3.2	SUPERAVIT ESPECIFICO	1.715.824,25			1.358.380,07	
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>						<b>1.814.624,48</b>

UNIVERSIDAD NACIONAL  
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.1-2014  
 CUADRO DE INGRESOS REBAJOS  
 (cifras en miles colones )

CÓDIGO	DETALLE				
1.	INGRESOS CORRIENTES				0,00
3.	FINANCIAMIENTO				1.190.989,83
3.3.0	RECURSOS VIGENTES ANTERIORES				
3.3.1	SUPERAVIT LIBRE	357.444,17		1.190.989,83	
3.3.2	SUPERAVIT ESPECIFICO	833.545,65			
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>					<b>1.190.989,83</b>



UNIVERSIDAD NACIONAL  
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.1-2014  
 CUADRO DE INGRESOS AUMENTOS  
 (cifras en miles colones )

CÓDIGO	DETALLE					
1.	INGRESOS CORRIENTES					456.244,40
1.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					456.244,40
1.4.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECTOR PUBLICO				448.929,04	
1.4.1.1	DEL GOBIERNO CENTRAL			447.453,59		
1.4.1.1.01	FDO. ESPEC. FINANC. EDUC. SUP. (FEES)					
1.4.1.6	TRANSF. CORRIENTES DE EMPRESAS PUBLICAS FINANC			1.475,45		
1.4.1.6.01	BANCO NACIONAL					
1.4.3	TRANSFER. CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO				7.315,36	
1.4.3.1	TRANS CORRIENTES ORGANISMOS INTERNACIONALES			252,15		
1.4.3.9	OTRAS TRANSFER. CORR. DEL SEC. EXTERNO			7.063,21		
3.	FINANCIAMIENTO					2.549.369,91
3.3.0	RECURSOS VIGENTES ANTERIORES					
3.3.1	SUPERAVIT LIBRE					
3.3.2	SUPERAVIT ESPECIFICO			2.549.369,91		
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>						<b>3.005.614,31</b>

# **ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS NETOS**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.1-2014  
ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS NETO  
(cifras en miles colones)

ORIGEN DE LOS RECURSOS		ORIGEN GENERAL	ORIGEN ESPECIFICO	TOTAL	APLICACIÓN DE LOS RECURSOS		ORIGEN GENERAL	ORIGEN ESPECIFICO	TOTAL
1.	INGRESOS CORRIENTES	0,00	456.244,40	456.244,40	1.00.00	SERVICIOS		191.206,71	191.206,71
1.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	456.244,40	456.244,40	2.00.00	MATERIALES	0,00	477.139,07	477.139,07
1.4.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECTOR PUBLICO	0,00	448.929,04	448.929,04	5.00.00	BIENES DURADEROS	90.009,42	1.884.180,04	1.974.189,46
1.4.1.1	DEL GOBIERNO CENTRAL	0,00	447.453,59	447.453,59	6.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.634,90	5.634,90
1.4.1.1.01	FDO. ESPEC. FINANC. EDUC. SUP. (FEES)	0,00	447.453,59	447.453,59	9.00.00	CUENTAS ESPECIALES		-833.545,65	-833.545,65
1.4.1.6	TRANSF. CORRIENTES DE EMPRESAS PUBLICAS FINANAC	0,00	1.475,45	1.475,45					
1.4.1.6.01	BANCO NACIONAL	0,00	1.475,45	1.475,45					
1.4.3	TRANSFER. CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	0,00	7.315,36	7.315,36					
1.4.3.1	TRANS CORRIENTES ORGANISMOS INTERNACIONALES	0,00	252,15	252,15					
1.4.3.9	OTRAS TRANSFER. CORR. DEL SEC. EXTERNO	0,00	7.063,21	7.063,21					
3.	FINANCIAMIENTO	-357.444,17	1.715.824,25	1.358.380,08					
3.3.0	RECURSOS VIGENTES ANTERIORES	-357.444,17	1.715.824,25	1.358.380,08					
3.3.1	SUPERAVIT LIBRE	-357.444,17	0,00	-357.444,17					
3.3.2	SUPERAVIT ESPECIFICO	0,00	1.715.824,25	1.715.824,25					
<b>TOTAL DEL ORIGEN</b>		<b>-357.444,17</b>	<b>2.172.068,66</b>	<b>1.814.624,48</b>	<b>TOTALES DE LA APLICACIÓN</b>		<b>90.009,42</b>	<b>1.724.615,06</b>	<b>1.814.624,48</b>

# **CONSOLIDADO GENERAL Y POR PROGRAMA**

## **PRESUPUESTO DE EGRESOS**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
VICERRECTORIA DE DESARROLLO  
PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERA  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.1-2014  
CONSOLIDADO GENERAL Y POR PROGRAMA - AUMENTO NETO  
(cifras en miles colones)

COD.	PARTIDA	TOTAL PRESUPUESTO	ACADEMICO	VIDA UNIVERSITARIA	ADMINISTRATIVO
<b>1 00 00</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>191.206,71</b>	<b>161.379,91</b>	<b>6.071,99</b>	<b>23.754,81</b>
<b>1 03 00</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>30.696,74</b>	<b>30.694,72</b>	<b>2,02</b>	<b>0,00</b>
1 03 01	Información	10.581,44	10.581,44	0,00	0,00
1 03 02	Publicidad y propaganda	6.100,00	6.100,00	0,00	0,00
1 03 03	Impresión, Encuadernación y Otros	14.015,30	14.013,28	2,02	0,00
<b>1 04 00</b>	<b>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</b>	<b>19.085,48</b>	<b>14.532,90</b>	<b>4.432,94</b>	<b>119,63</b>
1 04 01	Servicios Médicos y de Laboratorio	13.208,86	13.089,22	0,00	119,63
1 04 99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	5.876,62	1.443,68	4.432,94	0,00
<b>1 05 00</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE</b>	<b>53.911,28</b>	<b>31.776,14</b>	<b>0,00</b>	<b>22.135,14</b>
1 05 01	Transporte Dentro del País	1.412,66	1.412,66	0,00	0,00
1 05 02	Viaticos Dentro del País	43.958,40	21.823,26	0,00	22.135,14
1 05 03	Transporte en el Exterior	7.172,33	7.172,33	0,00	0,00
1 05 04	Viaticos en el Exterior	1.367,89	1.367,89	0,00	0,00
<b>1 06 00</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGAC.</b>	<b>5.866,13</b>	<b>4.366,13</b>	<b>0,00</b>	<b>1.500,00</b>
1 06 01	Seguros	5.866,13	4.366,13	0,00	1.500,00
<b>1 07 00</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>21.490,61</b>	<b>21.490,61</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
1 07 01	Actividades de Capacitación	18.449,10	18.449,10	0,00	0,00
1 07 02	Actividades Protocolarias y Sociales	3.041,52	3.041,52	0,00	0,00
<b>1 08 00</b>	<b>MANTENIMIENTO REPARACION</b>	<b>38.509,90</b>	<b>36.872,87</b>	<b>1.637,03</b>	<b>0,00</b>
1 08 01	Mantenimiento de Edificios y Locales	16.000,00	16.000,00	0,00	0,00
1 08 03	Mantenimiento de Instalaciones y Otras obras	6.682,87	6.682,87	0,00	0,00
1 08 04	Mantenim.y Repar. De Maq. Y Equipo Produc.	1.637,03	0,00	1.637,03	0,00
1 08 05	Manten. Y Repar. De Equipo de Transporte	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
1 08 06	Manten. Y Repar. De Equipo de Comunicación	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
1 08 07	Mantenim. y Repar. De Equipo y Mobil. Oficina	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00
1 08 08	Manten. Y Repar. De Equipo de Comp. Y Sist.	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00
1 08 99	Manten. Y Repar. De Otros equipos.	4.690,00	4.690,00	0,00	0,00
<b>1 99 00</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>21.646,57</b>	<b>21.646,54</b>	<b>0,00</b>	<b>0,03</b>
1 99 99	Otros Servicios No Especificados	21.646,57	21.646,54	0,00	0,03
<b>2 00 00</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>477.139,07</b>	<b>135.440,97</b>	<b>338.298,04</b>	<b>3.400,05</b>
<b>2 01 00</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS</b>	<b>18.962,18</b>	<b>17.547,54</b>	<b>0,00</b>	<b>1.414,64</b>
2 01 01	Combustibles y Lubricantes	3.010,67	1.610,67	0,00	1.400,00
2 01 02	Productos Farmacéuticos y Medicinales	557,45	557,45	0,00	0,00
2 01 03	Productos Veterinarios	14,64	0,00	0,00	14,64
2 01 04	Tintas, Pinturas y Diluyentes	6.771,94	6.771,94	0,00	0,00
2 01 99	Otros Productos Químicos	8.607,48	8.607,48	0,00	0,00
<b>2 02 00</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>2.702,29</b>	<b>2.702,29</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
2 02 03	Alimentos y Bebidas	1.899,94	1.899,94	0,00	0,00
<b>2 03 00</b>	<b>MATER.Y PROD. DE USO EN CONST. Y MANT.</b>	<b>9.227,25</b>	<b>9.227,25</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
2 03 01	Materiales y Productos Metálicos	3.075,75	3.075,75	0,00	0,00
2 03 03	Madera y Sus Derivados	5.101,00	5.101,00	0,00	0,00
2 03 05	Materiales y Productos de Vidrio	50,50	50,50	0,00	0,00
2 03 99	Otros Mater. Y Prod de Uso en la Construcción	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
<b>2 04 00</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>11.548,64</b>	<b>10.454,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.094,64</b>
2 04 01	Herramientas e Instrumentos	3.929,39	3.929,39	0,00	0,00
2 04 02	Repuestos y Accesorios	7.619,25	6.524,61	0,00	1.094,64

UNIVERSIDAD NACIONAL  
VICERRECTORIA DE DESARROLLO  
PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERA  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.1-2014  
CONSOLIDADO GENERAL Y POR PROGRAMA - AUMENTO NETO  
(cifras en miles colones)

COD.	PARTIDA	TOTAL PRESUPUESTO	ACADEMICO	VIDA UNIVERSITARIA	ADMINISTRATIVO
<b>2 99 00</b>	<b>UTILES, MATERIALES Y SUMINIST. DIVERSOS</b>	<b>434.698,71</b>	<b>95.509,89</b>	<b>338.298,04</b>	<b>890,77</b>
2 99 01	Utiles y Materiales de Oficina y Computo	5.763,02	5.763,02	0,00	0,00
2 99 02	Utiles y Material Médico, Hospital. y de Invest.	6.694,57	6.694,57	0,00	0,00
2 99 03	Productos de Papel, Cartón e Impresos	6.243,54	6.243,54	0,00	0,00
2 99 04	Textiles y Vestuarios	1.050,50	1.050,50	0,00	0,00
2 99 05	Utiles y Materiales de Limpieza	5.251,42	5.251,42	0,00	0,00
2 99 07	Utiles y Materiales de Cocina y Comedor	1.926,86	1.926,86	0,00	0,00
2 99 99	Otros Utiles, Materiales y Suministros Diversos	400.768,81	61.579,99	338.298,04	890,77
<b>5 00 00</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>1.974.189,46</b>	<b>1.872.589,30</b>	<b>0,00</b>	<b>101.600,16</b>
<b>5 01 00</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>1.658.333,82</b>	<b>1.646.743,08</b>	<b>0,00</b>	<b>11.590,74</b>
5 01 02	Equipo de Transporte	80.000,00	80.000,00	0,00	0,00
5 01 05	Equipo y Programas de Computo	44.269,40	41.246,87	0,00	3.022,53
5 01 06	Equipo Sanitario de Laboratorio e Investigación	1.481.047,45	1.480.533,09	0,00	514,36
5 01 99	Maquinaria y Equipo Diverso	18.053,85	10.000,00	0,00	8.053,85
<b>5 02 00</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>-136.292,85</b>	<b>221.151,32</b>	<b>0,00</b>	<b>-357.444,17</b>
5 02 01	Edificios	221.151,32	221.151,32	0,00	0,00
5 02 02	Vias de Comunicación Terrestre	-357.444,17	0,00	0,00	-357.444,17
<b>5 03 00</b>	<b>BIENES PREEXISTENTES</b>	<b>447.453,59</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>447.453,59</b>
5 03 01	Terrenos	447.453,59	0,00	0,00	447.453,59
<b>5 99 00</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>4.694,90</b>	<b>4.694,90</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
5 99 99	Otros Bienes Duraderos	4.694,90	4.694,90	0,00	0,00
<b>6 00 00</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5.634,90</b>	<b>5.634,90</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>6 01 00</b>	<b>TRANSFER. CORRIENTES SECTOR PUBLICO</b>	<b>786,23</b>	<b>786,23</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
6 01 03	Transf. Ctes. Inst. Descentr. no Empresariales	786,23	786,23	0,00	0,00
<b>6 02 00</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>	<b>4.848,67</b>	<b>4.848,67</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
6 02 01	Becas a Funcionarios	1.147,45	1.147,45	0,00	0,00
6 02 02	Becas a Terceras Personas	593,00	593,00	0,00	0,00
6 02 03	Ayudas a Funcionarios	1.767,50	1.767,50	0,00	0,00
6 02 99	Otras Transferencias a Personas	1.340,72	1.340,72	0,00	0,00
<b>9 00 00</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>-833.545,65</b>	<b>-833.545,65</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
9 02 01	Sumas Libres Sin Asignación Presupuestaria	-833.545,65	-833.545,65	0,00	0,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>1.814.624,48</b>	<b>1.341.499,43</b>	<b>344.370,04</b>	<b>128.755,02</b>

**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**VICERRECTORIA DE DESARROLLO**  
**PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERA**  
**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.1-2014**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS REBAJOS**  
**CONSOLIDADO GENERAL Y POR PROGRAMA**  
**(cifras en miles colones)**

COD.	PARTIDA	TOTAL PRESUPUESTO	ACADEMICO	VIDA UNIVERSITARIA	ADMINISTRATIVO
<b>5 00 00</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>357.444,17</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>357.444,17</b>
<b>5 02 00</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>357.444,17</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>357.444,17</b>
5 02 02	Vias de Comunicación Terrestre	357.444,17	0,00	0,00	357.444,17
<b>9 00 00</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>833.545,65</b>	<b>833.545,65</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
9 02 02	Sumas C/destin espec Sin Asignación Presupuestaria	833.545,65	833.545,65	0,00	0,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>1.190.989,83</b>	<b>833.545,65</b>	<b>0,00</b>	<b>357.444,17</b>



UNIVERSIDAD NACIONAL  
VICERRECTORIA DE DESARROLLO  
PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERA  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.1-2014  
PRESUPUESTO DE EGRESOS AUMENTOS  
CONSOLIDADO GENERAL Y POR PROGRAMA  
(cifras en miles colones)

COD.	PARTIDA	TOTAL PRESUPUESTO	ACADEMICO	VIDA UNIVERSITARIA	ADMINISTRATIVO
<b>1 00 00</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>191.206,71</b>	<b>161.379,91</b>	<b>6.071,99</b>	<b>23.754,81</b>
1 03 00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	30.696,74	30.694,72	2,02	0,00
1 03 01	Información	10.581,44	10.581,44	0,00	0,00
1 03 02	Publicidad y propaganda	6.100,00	6.100,00	0,00	0,00
1 03 03	Impresión, Encuadernación y Otros	14.015,30	14.013,28	2,02	0,00
1 04 00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	19.085,48	14.532,90	4.432,94	119,63
1 04 01	Servicios Médicos y de Laboratorio	13.208,86	13.089,22	0,00	119,63
1 04 99	Otros Servicios de Gestón y Apoyo	5.876,62	1.443,68	4.432,94	0,00
1 05 00	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	53.911,28	31.776,14	0,00	22.135,14
1 05 01	Transporte Dentro del País	1.412,66	1.412,66	0,00	0,00
1 05 02	Viaticos Dentro del País	43.958,40	21.823,26	0,00	22.135,14
1 05 03	Transporte en el Exterior	7.172,33	7.172,33	0,00	0,00
1 05 04	Viaticos en el Exterior	1.367,89	1.367,89	0,00	0,00
1 06 00	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGAC.	5.866,13	4.366,13	0,00	1.500,00
1 06 01	Seguros	5.866,13	4.366,13	0,00	1.500,00
1 07 00	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	21.490,61	21.490,61	0,00	0,00
1 07 01	Actividades de Capacitación	18.449,10	18.449,10	0,00	0,00
1 07 02	Actividades Protocolarias y Sociales	3.041,52	3.041,52	0,00	0,00
1 08 00	MANTENIMIENTO REPARACION	38.509,90	36.872,87	1.637,03	0,00
1 08 01	Mantenimiento de Edificios y Locales	16.000,00	16.000,00	0,00	0,00
1 08 03	Mantenimiento de Instalaciones y Otras obras	6.682,87	6.682,87	0,00	0,00
1 08 04	Mantenim. y Repar. De Maq. Y Equipo Produc.	1.637,03	0,00	1.637,03	0,00
1 08 05	Manten. Y Repar. De Equipo de Transporte	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
1 08 06	Manten. Y Repar. De Equipo de Comunicación	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
1 08 07	Mantenim. y Repar. De Equipo y Mobil. Oficina	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00
1 08 08	Manten. Y Repar. De Equipo de Comp. Y Sist.	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00
1 08 99	Manten. Y Repar. De Otros equipos.	4.690,00	4.690,00	0,00	0,00
1 99 00	SERVICIOS DIVERSOS	21.646,57	21.646,54	0,00	0,03
1 99 99	Otros Servicios No Especificados	21.646,57	21.646,54	0,00	0,03
<b>2 00 00</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>477.139,07</b>	<b>135.440,97</b>	<b>338.298,04</b>	<b>3.400,05</b>
2 01 00	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	18.962,18	17.547,54	0,00	1.414,64
2 01 01	Combustibles y Lubricantes	3.010,67	1.610,67	0,00	1.400,00
2 01 02	Productos Farmacéuticos y Medicinales	557,45	557,45	0,00	0,00
2 01 03	Productos Veterinarios	14,64	0,00	0,00	14,64
2 01 04	Tintas, Pinturas y Diluyentes	6.771,94	6.771,94	0,00	0,00
2 01 99	Otros Productos Quimicos	8.607,48	8.607,48	0,00	0,00
2 02 00	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	2.702,29	2.702,29	0,00	0,00
2 02 03	Alimentos y Bebidas	1.899,94	1.899,94	0,00	0,00
2 03 00	MATER.Y PROD. DE USO EN CONST. Y MANT.	9.227,25	9.227,25	0,00	0,00
2 03 01	Materiales y Productos Metálicos	3.075,75	3.075,75	0,00	0,00
2 03 03	Madera y Sus Derivados	5.101,00	5.101,00	0,00	0,00
2 03 05	Materiales y Productos de Vidrio	50,50	50,50	0,00	0,00
2 03 99	Otros Mater. Y Prod de Uso en la Construcción	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
<b>2 04 00</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>11.548,64</b>	<b>10.454,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.094,64</b>

UNIVERSIDAD NACIONAL  
VICERRECTORIA DE DESARROLLO  
PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERA  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.1-2014  
PRESUPUESTO DE EGRESOS AUMENTOS  
CONSOLIDADO GENERAL Y POR PROGRAMA  
(cifras en miles colones)

COD.	PARTIDA	TOTAL PRESUPUESTO	ACADEMICO	VIDA UNIVERSITARIA	ADMINISTRATIVO
2 04 01	Herramientas e Instrumentos	3.929,39	3.929,39	0,00	0,00
2 04 02	Repuestos y Accesorios	7.619,25	6.524,61	0,00	1.094,64
<b>2 99 00</b>	<b>UTILES, MATERIALES Y SUMINIST. DIVERSOS</b>	<b>434.698,71</b>	<b>95.509,89</b>	<b>338.298,04</b>	<b>890,77</b>
2 99 01	Utiles y Materiales de Oficina y Cómputo	5.763,02	5.763,02	0,00	0,00
2 99 02	Utiles y Material Médico, Hospital. y de Invest.	6.694,57	6.694,57	0,00	0,00
2 99 03	Productos de Papel, Cartón e Impresos	6.243,54	6.243,54	0,00	0,00
2 99 04	Textiles y Vestuarios	1.050,50	1.050,50	0,00	0,00
2 99 05	Utiles y Materiales de Limpieza	5.251,42	5.251,42	0,00	0,00
2 99 07	Utiles y Materiales de Cocina y Comedor	1.926,86	1.926,86	0,00	0,00
2 99 99	Otros Utiles, Materiales y Suministros Diversos	400.768,81	61.579,99	338.298,04	890,77
<b>5 00 00</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>2.331.633,63</b>	<b>1.872.589,30</b>	<b>0,00</b>	<b>459.044,33</b>
<b>5 01 00</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>1.658.333,82</b>	<b>1.646.743,08</b>	<b>0,00</b>	<b>11.590,74</b>
5 01 02	Equipo de Transporte	80.000,00	80.000,00	0,00	0,00
5 01 05	Equipo y Programas de Cómputo	44.269,40	41.246,87	0,00	3.022,53
5 01 06	Equipo Sanitario de Laboratorio e Investigación	1.481.047,45	1.480.533,09	0,00	514,36
5 01 99	Maquinaria y Equipo Diverso	18.053,85	10.000,00	0,00	8.053,85
<b>5 02 00</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>221.151,32</b>	<b>221.151,32</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
5 02 01	Edificios	221.151,32	221.151,32	0,00	0,00
<b>5 03 00</b>	<b>BIENES PREEXISTENTES</b>	<b>447.453,59</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>447.453,59</b>
5 03 01	Terrenos	447.453,59	0,00	0,00	447.453,59
<b>5 99 00</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>4.694,90</b>	<b>4.694,90</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
5 99 99	Otros Bienes Duraderos	4.694,90	4.694,90	0,00	0,00
<b>6 00 00</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5.634,90</b>	<b>5.634,90</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>6 01 00</b>	<b>TRANSFER. CORRIENTES SECTOR PUBLICO</b>	<b>786,23</b>	<b>786,23</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
6 01 03	Transf. Ctes. Inst. Descentr. no Empresariales	786,23	786,23	0,00	0,00
<b>6 02 00</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>	<b>4.848,67</b>	<b>4.848,67</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
6 02 01	Becas a Funcionarios	1.147,45	1.147,45	0,00	0,00
6 02 02	Becas a Terceras Personas	593,00	593,00	0,00	0,00
6 02 03	Ayudas a Funcionarios	1.767,50	1.767,50	0,00	0,00
6 02 99	Otras Transferencias a Personas	1.340,72	1.340,72	0,00	0,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>3.005.614,31</b>	<b>2.175.045,08</b>	<b>344.370,04</b>	<b>486.199,19</b>

## **ANEXOS**

**ANEXO 1:**  
**Oficio OPES-OF-281-2013-S**  
**Distribución de reajuste del FEES**  
**2012 y 2013**



28 de noviembre de 2013  
OPES-OF-281-2013-S

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DESPACHO DEL MINISTRO  
29 NOV. 2013  
CORRESPONDENCIA RECIUDA

Dr. Leonardo Garnier Rímolo  
Presidente Comisión de Enlace  
Ministro de Educación Pública

Estimado señor:

En el Presupuesto Extraordinario de la República del 2013 que se encuentra en trámite en la Asamblea Legislativa, se incluyeron ₡1.950.300.000 por concepto de reajuste del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES) del 2012 y del 2013.

La distribución del FEES por institución, con fundamento en los acuerdos vigentes del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), es la siguiente:

**DISTRIBUCIÓN DEL REAJUSTE DEL FEES 2012 Y 2013, POR INSTITUCIÓN.**

INSTITUCIÓN	MONTO
Universidad de Costa Rica	1.105.076.721
Instituto Tecnológico de Costa Rica	216.084.256
Universidad Nacional	447.453.592
Universidad Estatal a Distancia	157.500.439
Consejo Nacional de Rectores	24.184.992
<b>TOTAL</b>	<b>1.950.300.000</b>

Lo saludo cordialmente,

*JMB*  
José Andrés Masís Bermúdez  
Director de OPES



FCG/dms

- C. Sra. Carmen Villalobos Arias, Directora – Dirección Financiera, MEP
- Sra. Florencia Rodríguez Martín, Jefe Dpto. de Control y Evaluación Presupuestaria – Dirección Financiera, MEP
- Sr. Reynaldo Ruiz Brenes, Jefe Dpto. de Formulación Presupuestaria – Dirección de Planificación Institucional, MEP
- Sra. Martha Cubillo Jiménez, Tesorera Nacional – Ministerio de Hacienda
- Señores Rectores – CONARE
- Vicerrectores de Administración
- Archivo
- Consecutivo

**ANEXO 2:**

**Correo fondos a favor del Proyecto  
Mujeres jóvenes y el Mar.**

**Convenio entre la Universidad  
Nacional, Costa Rica y el Instituto  
Internacional del Océano (IOI)**

## Transferencia pendiente de registro

**Margarita Cedillo Andrade** <margarita.cedillo.andrade@una.cr>  
 Para: Rodolfo Carvajal <rcarva1201@gmail.com>

15 de enero de 2014, 11:07

Estimado Rodolfo:

Espero que se encuentre bien, me sirvo de la presente para solicitarle sus buenos oficios para identificar si la siguiente transferencia pertenece o no a proyecto de Mujeres Jóvenes y el Mar, y así lograr un registro oportuno de la misma.

Fecha	Número	Detalle	Monto
27/09/2013	17612613	CASTRO QUIROS MELISSA ALEJANDRA/FONDOS PROGRAMA EEJG16	\$ 468.00

Cabe destacar que si esta transferencia pertenece a su proyecto se le solicita muy respetuosamente que nos envíen el desglose de las cuentas de gastos.

De antemano agradezco toda su atención y ayuda suministrada a la presente.

Con toda consideración y estima,

—  
 Margarita Cedillo Andrade  
 Unidad Especializada  
 Programa de Gestión Financiera

Ext 6114

**Rodolfo Carvajal** <rcarva1201@gmail.com>  
 Para: Margarita Cedillo Andrade <margarita.cedillo.andrade@una.cr>

15 de enero de 2014, 14:44

Buenas Tardes Margarita:

Espero se encuentre muy bien, efectivamente la transferencia corresponde al Proyecto Mujeres Jóvenes y el Mar, se generó como remanente al realizar el cambio de moneda debido a que la Universidad de Malta transfirió el dinero en euros y el IOI tenía pendiente la transferencia de dicho remanente, por tal motivo necesitamos se aplique en la cuenta de gasto H4699.

Agradezco su colaboración, cualquier consulta quedo a su disposición en la ext 3072.

Cordialmente,

Rodolfo A Carvajal García  
 Técnico Auxiliar en Servicios Secretariales  
 Programa de Desarrollo Integral de las Comunidades Rurales Costeras del Golfo de Nicoya

El 15 de enero de 2014, 11:07, Margarita Cedillo Andrade <margarita.cedillo.andrade@una.cr> escribió:  
 [Texto citado oculto]

**CONVENIO ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL, COSTA RICA Y EL  
INSTITUTO INTERNACIONAL DEL OCEANO, IOI.**

Nosotros, **OLMAN SEGURA BONILLA**, mayor, casado, Doctor en Economía, vecino de Mercedes Norte de Heredia, Cédula de Identidad número cuatro-ciento trece doscientos setenta y dos, actuando en calidad de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL**, denominada en lo sucesivo como **UNA**, Cédula de Personería Jurídica número cuatro-cero cero cero-cuarenta y dos mil ciento cincuenta-catorce, nombramiento efectuado por la Asamblea Universitaria el 23 de junio del 2000 y juramentada en sesión extraordinaria del Consejo Universitario número dos mil doscientos dieciocho-trescientos cinco, del 3 de julio de 2000, quien ejerce la representación judicial y extrajudicial de la Universidad, según las funciones dispuestas en los artículos 14 de la Ley N° 5182, Ley de Creación de la Universidad Nacional y 36 del Estatuto Orgánico de la UNA y **LOURI OLIOUNINE**, mayor, casado, de nacionalidad rusa, Pasaporte Personal 51No0999328, residente de Malta (Internacional Ocean Institute, P.O. Box 03, Gzira GZR 01, Mata), en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO** y representante del Instituto Internacional del Océano, en adelante IOI, acordamos suscribir el presente "**CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COSTA RICA Y INSTITUTO INTERNACIONAL DEL OCEANO**".

**CONSIDERANDO:**

1. Que el IOI ha contado con un Centro Operativo en la UNA desde el año 1994, adscrito al Departamento de Física de esta institución;
2. El convenio que dio origen a este Centro Operativo ha caducado;
3. Que tanto el IOI como la UNA tienen como prioridad la atención de los asuntos marinos y costeros a favor del mejoramiento de la calidad de vida de los seres humanos;
4. Que el Departamento de Física de la UNA tiene como una de sus prioridades las Ciencias Marinas;
5. El alto desempeño del Centro Operativo del IOI adscrito a la UNA durante sus once años de existencia; el cual es una instancia académico administrativa ubicada en el Departamento de Física de la Universidad Nacional, que realiza la coordinación en Costa Rica de las acciones científicas en el campo oceanográfico que desarrolla el International Ocean Institute con sede en Malta, Europa, en el marco del presente convenio.
6. Que el Centro Operativo opera mediante la coordinación de un Director y de un Comité Director que son instancias orientadoras y elaboradoras de políticas y planes de acción en su ámbito geográfico de acción de manera multi e interdisciplinarias.
7. El interés recíproco de ambas instituciones de dar continuidad a la labor de docencia, investigación, extensión y producción universitaria, en la región del Gran Caribe, en particular, en las áreas del Ecoturismo, manejo integrado de recursos vivos costeros; recursos no vivos oceánicos e implicaciones socio-económicas; delimitación marítima y manejo transfronterizo; manejo de riesgos costeros; turismo costero; industria marítima y de puertos; ambiente, salud y conocimiento



- ecológico tradicional; manejo de áreas marinas protegidas; gobernabilidad de los océanos;
8. Que la UNA y el IOI se encuentran unidos por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académicos, científicos y culturales;
  9. Que ambas instituciones son las llamadas, por razón de su esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio de conocimiento académico, científico y cultural;
  10. Que la UNA y el IOI contemplan como método ideal para propiciar la formación sostenible de su personal académico brindarle la oportunidad de intercambiar conocimientos y trabajo con colegas externos con el propósito de ampliar su experiencia académica; así como favorecer el intercambio estudiantil para fomentar la paz, el desarrollo académico de los estudiantes y la amistad entre los pueblos.

Con base en las anteriores consideraciones y aunado al propósito de contribuir a la consecución de los ideales que sustentan la misión de la Universidad Nacional y del Instituto Internacional del Océano, convenimos en celebrar el presente CONVENIO, que se registrá por las siguientes cláusulas:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVOS**

##### **OBJETIVO GENERAL:**

El objetivo del presente CONVENIO es establecer los términos, condiciones y aportes mediante los cuales la UNA y el IOI se comprometen a:

Mantener en la UNA el Centro Operativo del IOI con la finalidad de atender y resolver los asuntos marino-costeros tanto en el contexto de la docencia, como la extensión y la investigación, que requieren de una pronta respuesta.

##### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

Son objetivos específicos del convenio los siguientes:

1. Establecer un puente de coordinación entre el sector marino de la UNA, del IOI y otras instancias, los tomadores de decisiones a nivel político y el sector educativo del país y de la región del Gran Caribe para fortalecer las acciones que se vienen realizando.
2. Disponer de una plataforma de enseñanza "Ocean Learn" al servicio de la nueva carrera del Departamento de Física Aplicada.
3. Promover y desarrollar proyectos productivos sostenibles en comunidades costeras del Gran Caribe.
4. Fortalecer la calidad y excelencia académica en las áreas de investigación, docencia, extensión y producción universitaria en el tema de recursos marino costeros.
5. Integrar las diferentes áreas del conocimiento relacionadas a los temas de interés del IOI y de la UNA.

6. Generar beneficios académicos para funcionarios y estudiantes que propicien el conocimiento y análisis de la situación y evolución del ambiente en el país.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA UNA.**

En la ejecución del presente CONVENIO la UNA se compromete a:

1. Aportar el espacio físico para ubicar las oficinas de administración del Centro Operativo. Este espacio lo aportará el Departamento de Física durante la vigencia del presente instrumento en adecuadas condiciones de funcionamiento.
2. Aportar ½ t.c. académico para el desempeño de las funciones del Director del Centro Operativo; quien planifica, organiza, dirige y controla las tareas científicas del Centro.
3. Aportar el transporte local que requiere el personal científico del Centro operativo para las giras de campo programadas. El Centro Operativo debe comunicar a la Sección de Transportes de la UNA las necesidades de transporte conforme las programación que establece esta unidad administrativa,
- ✓ 4. Depositar y custodiar debidamente la información que se genere en el marco de este CONVENIO para proporcionar la información a los usuarios de la UNA.
5. No comercializar la información, ni traspasar información a terceros, sin que haya mediado previo acuerdo escrito entre las partes, salvo para efectos académicos y científicos.
6. Capacitar e intercambiar experiencias en materia de gobernabilidad de los océanos, cuando las instituciones interesadas lo soliciten por los canales formales establecidos por la UNA para estos fines y en cumplimiento de los procedimientos y normativas institucionales.
7. La UNA coincide con la misión y objetivos del IOI según se expresan en los estatutos del IOI aprobados en el 2003 y favorece su cumplimiento.

#### **CLÁUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DEL IOI.**

El IOI se compromete a:

1. Dará apoyo al Centro Operativo en la UNA de acuerdo con las estipulaciones de los Estatutos del IOI y dentro de los planes de trabajo y presupuesto aprobados.
2. Buscará fortalecer mediante la red IOI los vínculos regionales e internacionales de la UNA con las instituciones relacionadas con la temática y promoverá la cooperación con la UNA y con otras instituciones siempre que sea oportuno y para el mutuo beneficio.
3. Presentar ante el Departamento de Física de la UNA el Plan de Trabajo del Centro Operativo aprobado por el Comité Director.

4. El Director del Centro Operativo presentará un informe anual de sus actividades ante el Consejo Académico del Dpto. de Física y ante la Oficina de Cooperación Técnica Internacional de la UNA..
5. Por medio de su sede contribuirá con el Centro Operativo del IOI Costa Rica en la UNA, hasta donde sea posible, en cuanto a publicaciones periódicas, libros y material de investigación.

**CLAUSULA CUARTA: ORGANIZACIÓN DEL CENTRO OPERATIVO IOI-COSTA RICA.**

La organización del Centro Operativo, denominado IOI-Costa Rica consiste en:

- El (la) Director (a) del IOI-Costa Rica.
- El (la) Director (a) de Extensión de la UNA.
- Un representante de la Vicerrectoría Académica
- Cuatro representantes de las Facultades involucradas con el quehacer marino-costero
- El Director del IOI-Costa Rica será electo de la siguiente manera: el Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales presentará, ante su Consejo de Facultad, los atestados correspondientes, que serán presentados ante la Decanatura por el Laboratorio de Oceanografía y Manejo Costero, previa aprobación del Consejo Académico del Departamento de Física de la UNA. La duración del nombramiento del Director así como la de los representantes de las facultades, será de 5 años a partir de su nombramiento.
- En caso de renuncia o ausencia de uno de los anteriores miembros del directorio, las facultades procederán de igual forma con el fin de suplir las correspondientes vacantes.

El Comité Director, previamente definido, tendrá las siguientes funciones:

- Aprobar el plan de trabajo del Centro Operativo para el correspondiente período.
- Aprobar y organizar las actividades que lleva a cabo el Centro Operativo.
- Solicitar la asesoría de especialistas cuando lo juzgue conveniente.
- Recurrir a la asesoría de especialistas de instituciones nacionales e internacionales, capaces de asistir en la consecución de los objetivos del Centro Operativo.

**CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES DE LA COOPERACIÓN.**

1. Ambas Partes se comprometen a utilizar la información que se genere, de acuerdo a los fines descritos en este CONVENIO;
2. Para la obtención de la información, la realización conjunta de proyectos y el fortalecimiento de los conocimientos del personal de ambas Partes, las mismas se comprometen a desarrollar, en la medida de sus posibilidades, programas de intercambio temporal de personal y el aporte de otros recursos materiales. Esto se regulará mediante cartas de entendimiento o bien contratos de vinculación

externa que se suscriban para tal efecto y sean debidamente tramitados conforme la normativa y procedimientos de la UNA.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

La titularidad de los derechos de producción intelectual que surja al amparo del presente CONVENIO deberá ser regulada en contratos específicos celebrados al efecto y de acuerdo con la normativa interna de cada entidad.

En toda publicación que se haga se deberá dejar constancia que los documentos o materiales que se publican o divulgan se han producido dentro del marco del presente instrumento y deberán también darse los créditos correspondientes a los autores de las publicaciones que se hagan.

Si al interior de la Partes Contratantes existieran procedimientos o manuales para el manejo de imagen de cada organización, en las publicaciones o divulgaciones que se hagan, deberá tenerse presente lo indicado en estos documentos o regulaciones.

#### **CLÁUSULA SETIMA: TÍTULOS O CERTIFICACIONES.**

La entrega de títulos o certificaciones que se otorguen bajo el amparo de este CONVENIO serán acreditados o reconocidos de acuerdo con la normativa vigente en cada una de las instituciones participantes.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ACADÉMICA.**

El Director del IOI – COSTA RICA y el Director del Depto. de Física brindarán seguimiento y evaluación periódica a las actividades que se desarrollen en el marco de este CONVENIO, junto con el representante del IOI – MALTA. Estas personas conocerán los avances, reorientarán procesos e incorporarán los ajustes necesarios que aseguren la efectividad, satisfacción de los usuarios, actualización y la excelencia de las actividades académicas desarrolladas como parte de este servicio. Asimismo, conocerán, en primera instancia, de las divergencias que se presenten en la ejecución del Convenio y presentarán un informe anual ante la Rectoría, Oficina de Cooperación Internacional de la UNA y la Dirección Ejecutiva del IOI – Malta, de los logros alcanzados en el ejecución del presente instrumento.

#### **CLÁUSULA NOVENA: INSPECCIÓN Y CONTROL.**

La administración de los recursos económicos y de la infraestructura asignados para la ejecución de este convenio será responsabilidad del Departamento de Física y del IOI-Costa Rica, la cual junto con la Oficina de la Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional de Costa Rica (FUNDAUNA) serán las encargadas de dar seguimiento y hacer un control adecuado para el uso efectivo de los recursos asignados a este CONVENIO.

**CLÁUSULA DECIMA: INCUMPLIMIENTO.**

En caso de incumplimiento la Parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que corresponda, en caso contrario, el asunto será sometido al proceso de solución de divergencias contemplado en el presente instrumento.

**CLÁUSULA UNDECIMA: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS.**

Cualquier divergencia que se presente en la ejecución del CONVENIO y sus cartas, será analizada y resuelta en primer lugar por los Coordinadores, según la cláusula octava y si no fuera solucionada en ese nivel, será sometida a la consideración y resolución de las autoridades superiores de cada una de las partes. En todo caso, ninguna divergencia o conflicto será objeto de disputa judicial, debiendo las partes, en la eventualidad de un desacuerdo, someterse a los medios alternativos de solución de conflictos que ambas Partes consideren pertinentes.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CUANTÍA.**

Este convenio se estima en un monto total de cincuenta y siete millones seiscientos siete mil novecientos veinticinco colones con cincuenta céntimos (¢57.607.925,50), que aporta la UNA.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA: TRANSFORMACIÓN DE FONDOS O MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

La UNA estará en capacidad de hacer transformación de fondos, o modificaciones presupuestarias que considere necesarias para la ejecución de acciones que se desarrollen en el marco del presente CONVENIO, siempre que no se aparte de los objetivos del presente instrumento.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA: PROPIEDAD DE BIENES.**

La propiedad de los bienes que se adquieran mediante la ejecución de este Convenio será definida según lo que al efecto se estipule en acuerdos específicos sobre la disposición de dichos bienes.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Las partes no podrán ser responsabilizadas por ningún gasto relacionado con actividades no contempladas en este Convenio. Las Partes se liberan mutuamente de cualquier responsabilidad civil relacionada con lesiones o muerte que puedan ocurrir a personas durante la ejecución de este Instrumento.

**CLÁUSULA DECIMA SEXTA: COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES.**

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes bajo este CONVENIO, se hará de forma escrita al siguiente domicilio.

Dr. Olman Segura Bonilla  
Rector  
Universidad Nacional  
Apdo. Postal 86-3000, Heredia, Costa Rica  
Tel. (506) 277-3900 ó 277-3901, fax: (506) 237-7593

Copia a:

Director (a) Oficina de Cooperación Técnica Internacional  
Decano (a) Facultad de Ciencias Exactas y Naturales  
Director (a) Departamento de Física  
Universidad Nacional  
Apdo. Postal 86-3000, Heredia, Costa Rica  
Tel. (506) 277 -31 34 ó 277-3464, fax: (506) 237- 7032  
Tel. (506) 277 3426, fax: (506) 277 3485  
Tel. (506) 277 3345, fax: (506) 277 3344

Dr. Iouri Oliounine  
Executive Director  
International Ocean Institute  
P.O. Box 03, Gzira GZR 01, Malta  
Tel. +356 (-) 21 346 528/9, fax: +356 (-) 21 346 502

Director IOI-Costa Rica  
Universidad Nacional  
Apartado Postal 86-3000, Heredia, Costa Rica  
Tel. (506) 277 3594, fax. (506) 260 2546

**CLÁUSULA DECIMA SETIMA: COORDINACIÓN.**

- a. La coordinación de este convenio por parte de la UNA estará a cargo de la Oficina de Cooperación Internacional y del IOI-Costa Rica en el Dpto. de Física.
- b. La coordinación con el IOI – MALTA se hará por medio de su Director Ejecutivo.

La coordinación favorecerá el establecimiento de intercambios académicos por medio de intercambios de notas entre los coordinadores del presente Acuerdo. Estas notas deberán dejar constancia al menos de los nombres de los participantes, el período de duración del intercambio, los tópicos de estudio, docencia, investigación, extensión o producción en que estarán involucrados los participantes, los beneficios que éstos (as) recibirán y la anuencia de las Unidades para recibir o enviar a los participantes del intercambio. ✓

## ANEXO

Presupuesto laboral  
½ de catédrico

Descripción	Valor Aproximado
½ t.c. salario base categoría 91	275.561,20
Anualidad	57.868,00
Sub total	333.429,06
Cargas sociales	126.703,00
Total salario por mes	460.132,10
Total de salario anual	5.521.585,10 (cinco años serían ¢27.607.925,50)
Alquiler mensual estimado de las oficinas que albergan el proyecto en la UNA, "Campus Omar Dengo", Heredia.	¢500.000,00 (cinco años serían ¢30.000.000)
<b>Total del Convenio por los cinco años</b>	<b>¢57.607.925,50</b>

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: VIGENCIA.**

El presente CONVENIO tiene una vigencia de cinco años, a partir de su firma, y se renovará sin gestión de parte y en forma consecutiva por períodos iguales de tiempo, hasta un máximo de quince años al menos que alguna de las partes notifique por escrito a la otra, con al menos noventa días anteriores a la fecha de vencimiento de cada período, su decisión de darlo por concluido, lo cual implicaría el cese del uso de información que se tutela en el presente instrumento para ambas partes involucradas.

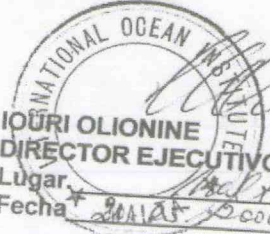
Los programas, proyectos y actividades que se estén ejecutando mantendrán su vigencia hasta su normal conclusión, salvo que las partes acuerden lo contrario.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA: NORMAS SUPLETORIAS.**

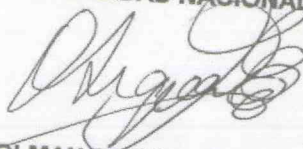

En lo no previo expresamente en el presente CONVENIO, regirá supletoriamente la normativa interna de cada institución, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo costarricense.

En fe de lo anterior que es de nuestra plena satisfacción firmamos dos ejemplares en idioma Español y dos ejemplares en idioma Inglés, de un mismo tenor y efecto.

**INSTITUTO INTERNACIONAL  
DEL OCEANO**

  
*[Signature]*  
**IOURI OLIONINE**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
Lugar San José  
Fecha 15/06/06

**UNIVERSIDAD NACIONAL**

  
**OLMAN SEGURA BONILLA**  
**RECTOR**  
Lugar Heredia  
Fecha 15/06/06  
  
RECTORIA



**ANEXO 3:**

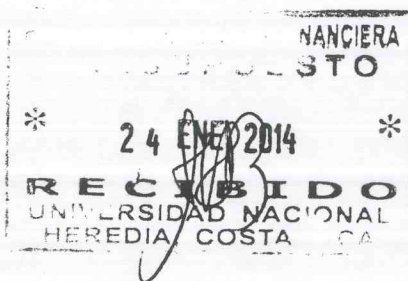
**Oficio CINPE-PD-04-2014**

**Solicitud de acreditación Maestría en  
Gerencia del Comercio Internacional**

**Carta de entendimiento entre la  
Universidad Nacional (UNA) y el  
Instituto Tecnológico (INTEC)**

23 de Enero de 2014  
CINPE-PD-04-2014

Máster  
Ronny Hernández Álvarez  
Jefe, Sección Presupuesto  
Universidad Nacional



**ASUNTO:** I Solicitud de Acreditación de Fondos 2014

Estimado señor:

Se solicita la acreditación de fondos realizada por el Instituto Tecnológico de Santo Domingo-República Dominicana, bajo el marco del Convenio de la Maestría en Gerencia del Comercio Internacional UNA-INTEC, que ingresó a las cuentas de la Universidad Nacional el 09 de Enero de 2014, con el número 205162905, la suma de \$13.859.00, la cual se requiere que sea acreditada al proyecto **DGIB04**, Fondos **CEX001**, Organización **PE**, de la siguiente manera:

CUENTA	DESCRIPCION	MONTO
H0503	Transporte en el Exterior	\$4193.25
H0504	Viáticos en el Exterior	\$4000.00
H4602	Becas a Terceras Personas-Estudiantes	\$1000.00

Así mismo, en las cuentas laborales se requiere que se acrediten los rubros señalados en los documentos adjuntos "**Acción de Personal Manual**" de las funcionarias Yessica Castro González y Jazmin Charpentier González, las cuales suman  $\$2.364.275.38$ , convertidas al tipo de cambio del Banco Central de Costa Rica  $\$506.73$  del 09-01-2014, día en que se recibió el dinero en la Universidad Nacional, lo cual da un monto  $\$4665.75$ ; en dichas cuentas.

Agradezco de antemano, la gestión que brinde a nuestra solicitud.

Atentamente,

Ph.D. Keynor Ruiz Mejias  
Director  
Programa Docente-CINPE



C.c. Srta. Margarita Cedillo, Unidad Especializada.



CARTA DE ENTENDIMIENTO  
ENTRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL (UNA), COSTA RICA  
Y  
EL INSTITUTO TECNOLÓGICO (INTEC), REPÚBLICA DOMINICANA

*"Para Impartir la Maestría en Gerencia del Comercio Internacional de la Universidad Nacional en el Instituto Tecnológico de Santo Domingo"*

Nosotros, OLMAN SEGURA BONILLA, mayor, casado, economista, vecino de Mercedes Norte, Heredia, cédula de identidad número cuatro-cero ciento trece-cero doscientos setenta y dos, actuando en calidad de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL**, denominada en lo sucesivo como UNA, cédula de personería jurídica número cuatro-cero cero cero cero-cuarenta y dos mil ciento cincuenta-catorce, nombramiento efectuado por la Asamblea Universitaria el diez de junio de dos mil cinco y juramentado en la sesión extraordinaria del Consejo Universitario efectuada el primero de julio de dos mil cinco, conforme el Acta número veintiséis-setenta y ochotrescientos ochenta y cinco de la Sesión Extraordinaria del primero de julio de dos mil cinco, quien ejerce la representación judicial y extrajudicial de la Universidad, según las funciones dispuestas en los artículos 14 de la Ley N° 5182, Ley de Creación de la Universidad Nacional y 36 del Estatuto Orgánico de la UNA, y MIGUEL ESCALA, dominicano, mayor de edad, casado, doctor en Educación Superior, portador de la cédula de identidad y electoral número cero cero uno - cero cero ocho ocho seis dos - siete, residente en Santo Domingo, capital de la República Dominicana, actuando en calidad de **RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO**, denominado en adelante como EL INTEC, entidad privada de educación superior, sin fines de lucro y de finalidad pública, regida de conformidad con las Leyes No. 236 y 237 y creada mediante Decreto No. 3673 de fecha 4 de julio de 1973, con su domicilio social en la Avenida Los Próceres, Reparto Galá, Santo Domingo, República Dominicana.

Considerando que:

1. Existe un Convenio de Cooperación actualmente vigente, entre la Universidad Nacional en Costa Rica y el Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC), suscrito el 22 de octubre de 1999, el cual establece las siguientes consideraciones:
  - La UNA y el INTEC se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académicos y culturales.
  - Ambas instituciones son las llamadas por razón de su esencia, finalidad y objetivos a establecer los canales de comunicación que permiten el intercambio del conocimiento científico y cultural.
  - La UNA y el INTEC contemplan como método ideal para propiciar la formación continua de su personal académico, brindarles la

- oportunidad de intercambiar conocimientos y trabajos con colegas de sus respectivas disciplinas y fuera de éstas.
  - Que el INTEC como institución educativa, tiene como objetivo fundamental contribuir en la búsqueda de soluciones a los problemas dominicanos, en los diferentes planos (económico, social, político, de desarrollo ambiental) mediante el trabajo académico y científico que le es propio y en su búsqueda por mejorar la calidad de los dominicanos y las dominicanas a través de la educación, en especial de la formación de profesionales comprometidos con la realidad social y económica del país, tiene entre sus prioridades la elaboración y ejecución de proyectos educativos y de investigación que permitan la consecución de ese objetivo.
  - Que la UNA y el INTEC desde su fundación han orientado sus esfuerzos a dar respuestas a las inquietudes y aspiraciones por medio de la experiencia docente, la investigación y la extensión.
2. Que el INTEC tiene interés de impartir en la República Dominicana, la Maestría en Gerencia del Comercio Internacional del Centro Internacional de Política Económica para el Desarrollo Sostenible (CINPE) de la UNA.
  3. Que la UNA-CINPE ha recibido con beneplácito dicho interés y cuenta con experiencia probada en la ejecución de programas docentes en conjunto con otras entidades universitarias de nivel superior.
  4. Que la UNA-CINPE tiene un gran interés en la regionalización de sus programas y que existe una gran necesidad de promover los estudios de Gerencia del Comercio Internacional conformando un programa riguroso que forme profesionales con criterios sólidos.
  5. Que la UNA cuenta con las facultades normativas para suscribir Convenios según lo establece el artículo 278 del Estatuto Orgánico de la UNA, Reglamento de tramitación y aprobación de instrumentos de cooperación externa, donaciones y préstamos para la UNA.

**POR TANTO, ACUERDAN:**

Celebrar la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO entre la UNA-CINPE y el INTEC, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL**

Abrir un espacio académico para la formación de profesionales entre ambas universidades impartiendo en el INTEC, la Maestría en Gerencia del Comercio Internacional del Centro Internacional de Política Económica para el Desarrollo Sostenible (CINPE) de la Universidad Nacional, bajo la responsabilidad académica de ambas instituciones.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Proveer un espacio de discusión de alto nivel sobre temas de gerencia del comercio internacional relativos a la problemática regional.

2. Formar profesionales en gerencia del comercio internacional introduciendo características regionales en: a. La docencia, investigación y extensión, b. La formulación, administración y ejecución de políticas, programas y proyectos en el campo del comercio internacional.
3. Desarrollar posibilidades investigativas a través de redes comunitarias de apoyo regional.
4. Validar el modelo bimodal pedagógico docente para promover los procesos de internacionalización.
5. Potenciar el uso del instrumental propio de la economía y, en particular, de la política económica, para el análisis de situaciones que definen la realidad económica y social de los procesos de producción e intercambio orientado al comercio internacional y al estudio de sus efectos sobre la actividad económica, social y ambiental.
6. Combinar el análisis económico teórico del comercio exterior con los resultados de la investigación sobre la realidad empresarial de productores y comerciantes.
7. Aplicar un enfoque multidisciplinario al análisis de la dinámica empresarial del sector externo, con la incorporación de elementos políticos y ambientales además de los económicos.
8. Mejorar y potenciar las capacidades de análisis y toma de decisiones de empresarios y profesionales del sector externo y del comercio exterior de bienes y servicios, con el propósito de que las decisiones guarden relación con los intereses empresariales y con los internos nacionales y regionales en los casos en que las decisiones sean tomadas por funcionarios del sector público y de organismos internacionales.
9. Fomentar el uso de bases teóricas y metodológicas para contar con una visión integral del sector externo y del comercio exterior de bienes y servicios, de los procesos de integración y los acuerdos de comercio, de los procesos de negociación internacional y de la identificación de las fases necesarias para una inserción productiva y competitiva en los mercados internacionales, de las formas de enfrentar las consecuencias de la apertura y la liberalización de los procesos económicos, de las formas de enfrentar las nuevas regulaciones de corte ambiental y otras circunstancias de similar carácter e importancia, de tal manera que se facilite el diseño y evaluación de opciones de intervención.

#### CLAUSULA TERCERA: DIPLOMAS

Los diplomas se otorgarán por ambas Instituciones una vez cumplidos los requisitos de graduación establecidos por las regulaciones de cada país; y se otorgará el título Académico o Profesional de Master en Gerencia del Comercio Internacional.

#### CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Ambas instituciones suplirán los recursos humanos y materiales necesarios para su funcionamiento, lo que incluye:

- a) De conformidad con los términos establecidos en la cláusula primera, el INTEC a través del Área de Negocios y la UNA a través del CINPE, se comprometen a ejecutar la Maestría en Gerencia del Comercio Internacional en dos promociones que tendrán una duración de 8 trimestres cada una y conforme al programa académico definido, discutido, aprobado por ambas Partes y por las correspondientes instancias universitarias y consulares de

- cada país. La segunda promoción estará sujeta a los resultados de evaluaciones conjuntas, tanto académicas como financieras, de la anterior promoción.
- b) Las partes acuerdan que los cursos contenidos en el programa de la Maestría serán impartidos por un equipo conformado por docentes de alta calidad de ambas instituciones y profesores invitados, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos para impartir docencia en el nivel de postgrado, según lo establecido en el reglamento de CONARE.
  - c) Utilizar los recursos de las bibliotecas, centros de documentación e información, servicios de redes de comunicación y de divulgación con los que cuentan ambas instituciones, tendrán presente la normativa para estos efectos y la coordinación pertinente con las instancias correspondientes.
  - d) Definir y ejecutar conjuntamente el presupuesto para cada promoción.

#### CLAUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES DE INTEC

1. Designar un cuarto de tiempo completo de un académico para la coordinación nacional de la Maestría en Gerencia del Comercio Internacional que será impartida en el INTEC, quien deberá asumir el compromiso de trabajar en estrecha colaboración con la persona nombrada como coordinador nacional por parte de la UNA- CINPE.
2. Pagar los viáticos y gastos de viajes que sean requeridos para los profesores de la UNA-CINPE que impartan docencia en la Maestría y brindarles las facilidades requeridas para lograr su adecuada inserción académica.
3. Realizar las actividades previas requeridas para el inicio de cada promoción de la Maestría en Gerencia del comercio Internacional en el INTEC.
4. Realizar los trámites requeridos ante las instancias nacionales correspondientes para garantizar la validez del título que se otorgue.
5. Llevar a cabo las actividades de divulgación y poner en práctica un plan de promoción en instituciones y empresas para el reclutamiento de los y las estudiantes, siguiendo el procedimiento de selección y los criterios del perfil de entrada al programa.
6. Seleccionar en conjunto con la Coordinación Nacional designada por el CINPE a los profesionales dominicanos o con residencia permanente en la República Dominicana que impartan docencia en el programa de Maestría.
7. Presidir el Comité de Admisiones al Programa y formar parte del Comité Académico del mismo.
8. Realizar los trámites administrativos de inscripción, cobro de matrícula, graduación y otros que sean requeridos para garantizar el funcionamiento eficiente del programa de Maestría, para ello se contará con medio tiempo de apoyo secretarial.
9. Proveer la infraestructura física requerida para el desarrollo de las actividades docentes presenciales (aulas, equipos audiovisuales y reproducción de los materiales didácticos de apoyo al desarrollo de las clases).
10. Preparar informes académicos trimestrales para conocimiento de la Coordinación General de la Maestría sujeto de este Convenio.
11. Apoyar cualquiera otra actividad que sea requerida para garantizar el desarrollo armonioso del Programa de Maestría en Gerencia del Comercio Internacional en el INTEC, que las circunstancias lo ameriten o que sea solicitada de manera expresa por el INTEC, por intermedio de la Coordinación Nacional siempre y cuando que no exceda los límites de la presente Carta de Entendimiento.

#### CLAUSULA SEXTA: RESPONSABILIDADES DE LA UNA

1. Designar un cuarto de tiempo completo académico para el coordinador de la Maestría en Gerencia del Comercio Internacional que será impartida en el INTEC, quien deberá asumir el compromiso de trabajar en estrecha colaboración con la persona nombrada como Coordinador Nacional por parte del INTEC.
2. Realizar las actividades previas requeridas para el inicio de cada promoción de la Maestría en Gerencia del comercio Internacional en el INTEC.
3. Aportar el Plan de Estudios de la Maestría en Gerencia del Comercio Internacional a impartir en el INTEC, con los ajustes requeridos de acuerdo con la normativa vigente en la República Dominicana, siempre y cuando esos ajustes no superen el 30% de lo establecido por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) de Costa Rica.
4. Proveer el material bibliográfico requerido para el desarrollo de cada una de las asignaturas que forman parte del Plan de Estudios.
5. Seleccionar en conjunto con la Coordinación Nacional de INTEC a los profesionales dominicanos o con residencia permanente en la República Dominicana que impartan docencia en el programa de Maestría.
6. Proveer espacio en el Campus Virtual de la UNA-CINPE para apoyar de manera complementaria a las actividades académicas del Programa de Maestría.
7. Participar en el Comité de Admisiones de la Maestría y presidir el Comité Académico de la misma.
8. Expedir el título de Máster en Gerencia del Comercio Internacional a los participantes que cumplan con todos los requisitos establecidos.
9. Apoyar cualquier otra actividad que sea requerida para garantizar el desarrollo armonioso del Programa de Maestría en Gerencia del Comercio Internacional en el INTEC, que las circunstancias lo ameriten o que sea solicitada de manera expresa por el INTEC, por intermedio de la Coordinación Nacional, siempre que no exceda los límites de la presente Carta de Entendimiento.

#### CLÁUSULA SETIMA: COORDINACIÓN

La COORDINACIÓN GENERAL de la Maestría objeto de este Convenio estará a cargo del Director del Programa Docente de la UNA-CINPE. La Dirección General del CINPE, con el aval de su Consejo Académico, designará un Coordinador, quien trabajará con el Director del Programa Docente del CINPE y en colaboración con el Coordinador nombrado por el INTEC en representación de esa institución.

#### CLÁUSULA OCTAVA: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Ambas partes se comprometen a dar seguimiento y evaluación periódica a las actividades académicas que se desarrollen en el marco de la presente Carta de Entendimiento. Los avances en la ejecución de la misma permitirán reorientar procesos e incorporar los ajustes necesarios que aseguren la efectividad, satisfacción de los estudiantes y profesorado, actualización y excelencia de las actividades académicas de la Maestría en Gerencia del Comercio Internacional impartida en INTEC. Para ello los responsables serán por parte de la UNA-CINPE el Consejo de Gestión Académica del CINPE y por parte del INTEC el Área de Negocios de INTEC.

#### **CLÁUSULA NOVENA: TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL**

La propiedad intelectual del Programa de Maestría en Gerencia del Comercio Internacional corresponde al CINPE de la UNA y bajo ninguna circunstancia podrán ser cedidos, total o parcialmente, los derechos de la misma.

La titularidad de los derechos de producción intelectual que surjan al amparo de la presente Carta de Entendimiento deberá ser regulada en contratos específicos celebrados al efecto y dentro de la normativa interna de cada parte.

En toda publicación que se haga se deberá dejar constancia de que los documentos o materiales que se publican o divulgan se han producido dentro del marco de la presente Carta de Entendimiento, y deberán también darse los créditos correspondientes a los autores de las publicaciones que se hagan.

Toda difusión, promoción y comunicaciones relacionadas con el Programa objeto de la presente Carta de Entendimiento, llevarán impresos los logotipos y nombres de ambas instituciones. Ambas partes acuerdan no hacer uso de los logotipos y nombre de las respectivas instituciones fuera del programa objeto del presente instrumento.

#### **CLÁUSULA DECIMA: PROPIEDAD DE BIENES**

Mediante la ejecución de la presente Carta de Entendimiento y en caso de disolución de la misma, cada una de las partes recuperará los activos aportados al inicio o durante la ejecución del presente instrumento. Los activos obtenidos con los recursos generados por la Maestría se distribuirán en partes iguales entre las instituciones y al interior de cada Institución, en forma equitativa, entre las unidades académicas participantes.

#### **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SEDE DE LA MAESTRÍA**

La Maestría será impartida en la Republica Dominicana con Sede en el Instituto Tecnológico de Santo Domingo, donde se realizarán los procesos académicos y administrativos correspondientes.

#### **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN**

El INTEC y la UNA-CINPE, acuerdan que los términos y condiciones de colaboración estipulados en la presente Carta de Entendimiento podrán ser modificados cuando se considere necesario, previo acuerdo escrito de ambas partes, por medio de la confección de addendum que, una vez suscritos se tendrán como parte integrante del presente instrumento.

#### **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD CIVIL**

Las partes no podrán responsabilizarse por ningún gasto relacionado con actividades no contempladas en este acuerdo. Con el fin de atender cualquier responsabilidad civil relacionada con lesiones o muerte que puedan ocurrir a terceros durante la ejecución de este instrumento, cada una de las instituciones o partes suscribientes



debe contar con las respectivas pólizas aplicables tanto a funcionarios, estudiantes como a terceros para hacer frente a cualquier responsabilidad derivada.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

En caso de divergencias la Coordinación General de la Maestría y la Coordinación Nacional de cada institución, resolverá los asuntos relacionados con las condiciones y términos previstos en la presente Carta de Entendimiento. Si no fuera solucionada en ese nivel, será sometida a la consideración de las autoridades superiores correspondientes de cada una de las partes para su resolución. En el caso de diferencias patrimoniales de naturaleza disponible, que no hayan podido ser resueltas por el mecanismo indicado en el párrafo anterior, las partes podrán acordar como alternativa a la vía judicial someter el asunto a un arbitraje de derecho, de conformidad con lo indicado en la Ley N° 7727 Sobre Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LA NORMATIVA APLICABLE

La Maestría se regirá por el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado en la Universidad Nacional y por el Reglamento General de la Maestría en Gerencia del Comercio Internacional según corresponda. Estos reglamentos regularán lo concerniente al funcionamiento de la Maestría. El proceso de admisión, matrícula y régimen de impugnaciones estudiantiles, conforme lo establece la normativa interna de INTEC.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Los recursos por concepto de matrícula u otros que serán utilizados para el desarrollo Maestría, ingresarán a una cuenta específica, abierta para estos efectos, en el Área de Negocios de INTEC.

Para efectos de contabilizar los ingresos y gastos se tomarán en consideración por parte de la instancia recaudadora todas las entradas y remuneraciones pagadas por las partes; lo anterior incluye lo recaudado por matrícula. La contabilidad deberá mostrar el origen específico de cada ingreso y el destino de cada egreso, asimismo, se deberá proporcionar informes sobre su ejecución. Este informe será sometido a consideración de las autoridades respectivas en cada universidad.

En caso que haya superávit, éste será invertido de común acuerdo en el desarrollo de la Maestría en las dos instituciones.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: COMUNICACIÓN

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las partes bajo la presente Carta de Entendimiento, se hará de forma escrita al siguiente domicilio:

INSTITUCIONES	
UNIVERSIDAD NACIONAL (UNA)	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO (INTEC)
DIRIGIDA A: Olman Segura Bonilla, Ph.D., Rector	DIRIGIDA A: Dr. Miguel Escala, Rector

Universidad Nacional (UNA) Apdo. Postal 86-3000 Heredia, Costa Rica Teléfono: (506)277-3900/277-3901 Fax:(506)237-7593	Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC) Santo Domingo, República Dominicana Apdo. Postal 342-9 Y 249-2 Teléfono: (809)567-9271 Fax: (809)566-3200
COPIA A: Rafael Díaz Parras, Ph.D, Director General Centro Internacional de Política Económica para el Desarrollo Sostenible(CINPE) Universidad Nacional Apdo. Postal 555-3000 Heredia, Costa Rica. Teléfono: (506)263-4550 Fax: (506)237-6868	COPIA A: Licda. Amarilis García R. Decana Área de Negocios Instituto Tecnológico de Santo Domingo Santo Domingo, República Dominicana Teléfono: (809)567-9271, Ext. 242, 226 y 227 Fax: (809)566-9587

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento injustificado de lo estipulado en la presente Carta de Entendimiento por alguna de las partes, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que corresponda. En caso contrario podrá dar por terminado el acuerdo, sin responsabilidad de su parte, previa comprobación del incumplimiento, con plena garantía del debido proceso para la otra parte.

#### CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: ESTIMACIÓN

La cuantía de la presente Carta de Entendimiento, se estima en un monto total veintiocho millones seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y siete colones con veinte céntimos (¢28.645.557,20) considerando el aporte de ambas partes, durante los cuatro años de vigencia del convenio, el cual se desglosa de la siguiente manera: por parte de la UNA un aporte anual de novecientos sesenta mil setecientos cincuenta y tres colones con treinta céntimos anuales (¢960.753,30) y por parte de INTEC un aporte anual de seis millones doscientos mil seiscientos treinta y seis colones exactos anuales (¢6.200.636). (Ver anexo)

Para efectos de aprobación y de refrendo de esta Carta de Entendimiento se estima un aporte total de la UNA en la suma total de tres millones ochocientos cuarenta y tres mil trece colones con veinte céntimos (¢3.843.013,20) durante el plazo de vigencia de la Carta de Entendimiento.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA: VIGENCIA

El plazo de vigencia de la presente Carta de Entendimiento será de cuatro años contados a partir de su firma, podrá prorrogarse por un periodo igual de tiempo, siempre que exista acuerdo por escrito entre las partes y previa evaluación del proceso y los resultados de cada promoción, a menos que alguna de las partes notifique por escrito a la otra su decisión de darla por concluida y con al menos noventa días anteriores a la fecha de vencimiento.

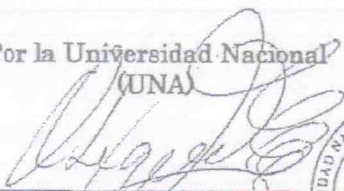
Si las partes decidieran dar por concluida, la presente Carta de Entendimiento de forma anticipada, las acciones que se estén ejecutando continuarán desarrollándose hasta su normal conclusión, siempre y cuando los representantes de las partes no acordaren otra cosa por escrito.

#### CLÁUSULA VÍGESIMA PRIMERO: NORMAS SUPLETORIAS

En aquellos aspectos no previstos de manera expresa en el presente instrumento, regirá supletoriamente la normativa interna de cada institución y por normativa, los principios generales y demás fuentes del ordenamiento jurídico costarricense.

En fe de todo lo anterior y para que así conste y surta los efectos oportunos, firman esta CARTA DE ENTENDIMIENTO, en dos originales del mismo tenor, uno para cada una de las PARTES, y a un sólo efecto, en Heredia, Costa Rica, a los 14 días del mes de mayo del año dos mil siete (2007).

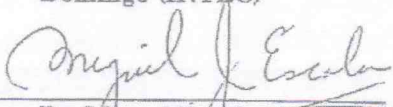
Por la Universidad Nacional  
(UNA)

  
Dr. Olman Segura Bonilla  
Rector

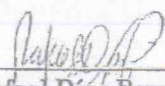


RECTORIA

Por el Instituto Tecnológico de Santo  
Domingo (INTEC)

  
Dr. Miguel Escala  
Rector

Actuando como Testigo de Honor

  
Dr. Rafael Díaz Porras.  
Director General CINPE  
Universidad Nacional

**ANEXO**  
**PRESUPUESTO**  
**APORTES DE LAS INSTITUCIONES**

(En colones)

DESCRIPCION	UNA/anual	INTEC/anual	
Salario bruto de la Secretaria Ejecutiva ½ t.c.		¢452.400	
Coordinador, ¼ de T. C.	¢960.753,3	¢1.240.356	
Materiales de oficina		¢312.000	
Viáticos		¢1.289.600	
Gastos de viaje		¢2.906.280	
	¢960.753,3	¢6.200.636	
<b>TOTAL POR AÑO</b>			¢7.161.389,3
<b>TOTAL POR 4 AÑOS</b>	¢3.843013,2	¢24.802544	¢28.645.557,20



ACTA DE PRÓRROGA DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

ENTRE: LA UNIVERSIDAD NACIONAL (UNA), COSTA RICA Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO (INTEC), REPÚBLICA DOMINICANA

"Para impartir la Maestría en Gerencia del Comercio Internacional de la Universidad Nacional en el Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC)"

La Universidad Nacional (UNA) en Costa Rica, representada en este acto por la Señora Rectora Licda. Sandra León Coto y el Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC), en la República Dominicana, representado en este acto por el Señor Rector Dr. Miguel J. Escala.

CONSIDERANDO:

1. Que la Carta de Entendimiento firmada por los Rectores de ambas instituciones el catorce (14) de mayo de Dos Mil Siete (2007), ha constituido un instrumento eficaz para impartir la Maestría en Gerencia del Comercio Internacional de la Universidad Nacional en el Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC).
2. Que la vigencia de dicho instrumento de cooperación llega a su término el catorce (14) de mayo de Dos Mil Once (2011).
3. Que en la vigésima cláusula de la supracitada Carta de Entendimiento se establece que podrá prorrogarse por un período igual de tiempo.

ACUERDAN:

1. Prorrogar la Carta de Entendimiento por un período de cuatro (4) años a partir de la última fecha que figure al pie del presente instrumento.

En prueba de conformidad por ambas partes, y para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma la presente Acta de Prórroga de la CARTA DE ENTENDIMIENTO en dos ejemplares del mismo tenor, uno para cada una de las PARTES y a un solo efecto.



**ANEXO 4:**  
**Certificación de la Caja**  
**Costarricense del Seguro Social**

**Documento Consulta Morosidad**  
**No. 201403551110**  
**Patrono al Día**

<b>Funcionario:</b>	LAURA DELGADO ULATE
<b>Tipo/Número:</b>	0/107390987
<b>Institución:</b>	UNIVERSIDAD NACIONAL


Al ser las 2:37 PM del 04/03/2014 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

<b>RAZÓN SOCIAL/NOMBRE</b>	<b>CÉDULA(FIS/JUR)</b>
UNIVERSIDAD NACIONAL	4000042150

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA

<b>NÚMERO PATRONAL</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>LUGAR DE PAGO</b>
4000042150	UNIVERSIDAD NACIONAL	HEREDIA

----- Última Línea -----

Nombre y Firma de Funcionario Responsable <i>Rafael Brenes López</i>	
Funcionario de Institución que emite el Documento	

Este documento es nulo si no cuenta con el nombre y la firma del funcionario responsable y sin el sello de la institución que la emite.